

Expediente: **2543/19**

Carátula: **ALE MARTA INES Y OTROS C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **22/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27376575417 - DE LA CRUZ GRANDI, MIGUEL ADOLFO-DEMANDADO/A

20260284550 - VILLALBA, LAURA MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR/A

20260284550 - RIARTE, JOSE ENRIQUE-ACTOR/A

27376575417 - CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

27376575417 - EMPRENDIMIENTO RIO GRANDE S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - JIMENEZ ALEGRE, MARIA INES-DEMANDADO/A

27222646419 - YAMUSS, INES DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO

20260284550 - SANSON, ENRIQUE ISAAC-ACTOR/A

20260284550 - ALE, MARTA INES-ACTOR/A

27182762445 - NANNI, NOEMI JOSEFINA-PERITO

20264461481 - GOMEZ, SANTIAGO GABRIEL-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2543/19



H102315420358

JUICIO: ALE MARTA INES Y OTROS c/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: LOPEZ RUBIO, ALEJANDRO MARIANO - 17/03/2025 20:29, OTROS - POR: LOPEZ RUBIO, ALEJANDRO MARIANO - 17/03/2025 20:27 y OTROS - POR: LOPEZ RUBIO, ALEJANDRO MARIANO - 17/03/2025 20:26.

1. Tengo presente que en la primera audiencia celebrada el 11/02/2025, se admitió prueba de exhibición de documental, testimonial de reconocimiento y pericial contable ofrecidas por la parte actora y que en a los fines de la producción de dichas pruebas se emplazó a los demandados, a presentar la documentación oportunamente detallada, en el **plazo de 20 días**. Que ese plazo se encuentra vencido y que la parte demandada no dió cumplimiento con lo requerido.

Asimismo advierto que el 17/02/25 la contadora Noemí Josefina Nanni perito designada en la causa, en fecha 19/02/25 presentó escrito con el detalle de la documentación perteneciente a a Fideicomiso Edificio San Lorenzo 1246 necesaria para la elaboración de su informe, a lo que el proveyente, remitió a la intimación y plazo para adjuntar documentación, dispuesto en la primera audiencia.

Se hace saber que el incumplimiento de los demandados con la presentación de documental solicitada y la falta de colaboración con la producción de las pruebas dispuestas en la presente causa, será valorada en definitiva (conforme principio V del Título Preliminar y arts. 24 y 485 CPCCT).

2) Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, para la producción de la prueba testimonial de reconocimiento ofrecida por la parte actora, denuncie los datos de los testigos propuesto para su notificación. Estese al informe pericial presentado en fecha 20/03/25. AFM-2543/19. FDO. SANTIAGO JOSE

PERAL - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 21/03/2025

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.